



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029875

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
127030	PRIMESHOP S.A.	30	02/05/2007	GUAYAQUIL	16/05/2007	GUAYAQUIL
144402	PRIMETECH S.A.	30	21/12/2011	GUAYAQUIL	10/01/2012	GUAYAQUIL
137910	PRIMIERNEG S.A.	21	10/03/2010	GUAYAQUIL	23/03/2010	GUAYAQUIL
65322	PRIMISACORP S.A.	21	06/09/1991	GUAYAQUIL	03/10/1991	GUAYAQUIL
121016	PRINGRAF S.A.	26	11/10/2005	GUAYAQUIL	19/10/2005	GUAYAQUIL
139016	PRINTOL S.A.	30	09/05/2011	GUAYAQUIL	20/05/2011	GUAYAQUIL
120230	PRINTOTEC S.A.	16	13/07/2005	GUAYAQUIL	26/08/2005	GUAYAQUIL
128656	PRIORIDADES AY S.A.	7	27/09/2007	GUAYAQUIL	11/10/2007	GUAYAQUIL
21545	PRISAL PREDIAL E INVERSIONISTA DEL SALADO SA	13	13/06/1974	GUAYAQUIL	04/10/1974	GUAYAQUIL
125703	PRISANDCHRIS S.A.	7	17/07/2002	GUAYAQUIL	15/10/2002	GUAYAQUIL
100598	PRIZZI S.A.	25	09/03/2000	GUAYAQUIL	07/04/2000	GUAYAQUIL
132440	PROAGRICORP S.A.	30	12/09/2008	GUAYAQUIL	03/10/2008	GUAYAQUIL
147926	PROANVAL S.A.	30	14/05/2012	GUAYAQUIL	12/06/2012	GUAYAQUIL
149397	PROAVSA, ESTUDIO INMOBILIARIO CIA. LTDA.	5	21/03/2012	GUAYAQUIL	22/05/2012	GUAYAQUIL
175888	PROBALITSA, PROCESADORA DE BALANCEADOS DEL LITORAL S.A.	29	31/05/2012	GUAYAQUIL	28/06/2012	GUAYAQUIL
110717	PROBANORSA PRODUCTOS BANANEROS DEL NORTE S.A.	25	28/11/2002	GUAYAQUIL	11/12/2002	GUAYAQUIL
144849	PROBASKING S.A.	30	11/01/2012	GUAYAQUIL	09/02/2012	GUAYAQUIL
73280	PROBE S.A.	0	25/09/1995	YAGUACHI	23/10/1995	GUAYAQUIL
26613	PROBENCH C LTDA	15	08/10/1985	GUAYAQUIL	06/11/1985	GUAYAQUIL
176841	PROBERNIZ S.A. PRODUCTOS BERNIZ	7	19/04/2010	GUAYAQUIL	17/05/2010	GUAYAQUIL
124630	PROBINPE S.A.	25	22/09/2006	GUAYAQUIL	03/10/2006	GUAYAQUIL
129757	PROBIOTECH S.A.	30	03/01/2008	GUAYAQUIL	25/01/2008	GUAYAQUIL
131961	PROBIZ S.A.	7	30/11/2007	GUAYAQUIL	13/06/2008	GUAYAQUIL
112391	PROBOLEC S.A.	30	13/03/2003	GUAYAQUIL	08/04/2003	GUAYAQUIL
140728	PROCABALSA S.A. PROCESO DE CALIDAD EN BALSA	16	15/12/2010	GUAYAQUIL	02/03/2011	GUAYAQUIL
117114	PROCAVI S.A.	16	27/09/2004	GUAYAQUIL	22/10/2004	GUAYAQUIL
106361	PROCESADORA CARIBE - FORESTCARIBE S.A.	13	08/11/2001	GUAYAQUIL	30/11/2001	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

7782	PROCESADORA DE CALZADO ALPARGATA PROCALZA SA	3	25/08/1980	GUAYAQUIL	29/09/1980	GUAYAQUIL
112288	PROCESADORA DE MINERALES BONANZA S.A. PROMINBOSA	30	29/04/2003	GUAYAQUIL	11/06/2003	GUAYAQUIL
55097	PROCESADORA PROPURO S.A	18	08/02/1988	GUAYAQUIL	02/03/1988	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-DF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

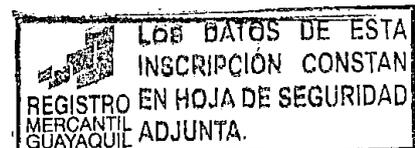
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.195
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29875, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.131 a 131.133, Registro Mercantil número 5.890. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
PROCESADORA DE CALZADO ALPARGATA PROCALZA SA	DEBEN IR DATOS DE CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL

ORDEN: 61195



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121059

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: Nandy